



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD HUALAÑE



DECRETO ALCALDICIO N° 604 /
HUALAÑE,

1. VISTOS: 10 ABR. 2015

a. La Ley N°20.742, Artículo 16 que crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas Municipales.

b. El Decreto Alcaldicio N°247, de fecha 28.04.2014 por creación de los cargos en los Escalafones y Grados de la Planta Municipal, Secretario Comunal de Planificación, Escalafón Directivo, Grado 8° E.U.M., Director de Desarrollo Comunitario, Escalafón Directivo, Grado 8° E.U.M., Director de Administración y Finanzas, Escalafón Directivo, Grado 8° E.M.

c. El Decreto N°500, de fecha 08.08.2014, que nombra como Secretario Comunal de Planificación para la I. Municipalidad de Hualañe, al Sr. Daniel Eduardo Kalogerini López, RUT: [REDACTED].

d. El Decreto N°427, de fecha 26.03.2015, que coloca término al nombramiento al a cargo del Secretario Comunal de Planificación del Sr. Daniel Eduardo Kalogerini López, RUT: [REDACTED].

e. El Decreto N°556, de fecha 09.04.2015, que acepta la renuncia voluntaria, por 8 hrs. a contrata de la Ley N°20.330, del Sr. Luis Alfonso Vidal Rojas, RUT: [REDACTED], desde el 31 de marzo de 2015.

f. La necesidad de contratar un Secretario Comunal de Planificación, Escalafón Directivo, Grado 8° E.U.M., para la Ilustre Municipalidad de Hualañe.

g. El Presupuesto Municipal año 2015.

h. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Administración Comunal y sus posteriores modificaciones, y:

2. CONSIDERANDO:

a. El Decreto N° 427 de fecha 26.03.2015.

b. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



10 ABR. 2015

N.º 604

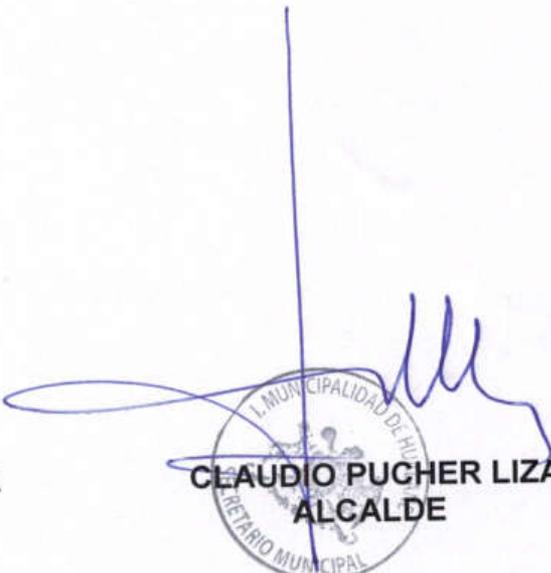
DECRETO:

NOMBRASE Secretario Comunal de Planificación, para la I. Municipalidad de Hualañé a partir del día 01.04.2015 al Sr. Luis Alfonso Vidal Rojas, RUT: ~~15.225.870-1~~, asimilado al Grado 8° E.U.M., escalafón Directivo de la Planta Municipal.

CARGUESE el gasto del presente nombramiento a ITEM 21-01 "PERSONAL DE PLANTA" del Presupuesto Municipal vigente año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE Y REMITASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE.


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Archivo Correlativo Municipal.
CEPL/LFC/LCP/AGC/lhh